

Secretaría Distrital del Hábitat Subsecretaría de Coordinación Operativa Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad

LINEAMIENTOS DE ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PESPC)

Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad Bogotá D.C. 2022







Contenido

Introducción			
	Antecedentes		
	Fundamento normativo		
	Acercamiento teórico a los enfoques		
	Instancias de participación vinculadas al enfoque poblacional -diferencial		
	ferencias		





Introducción

El Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", desde el Enfoque de cultura ciudadana, plantea la existencia de "una capacidad de transformación que involucra a la ciudadanía" y resalta como aspectos fundamentales; entre otros: "(ii) que las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos y (iii) que el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para la cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria".

Atendiendo a lo anterior, las entidades del Sector Hábitat formularon el Plan Estratégico Sectorial de Participación Ciudadana (PESPC). Esta herramienta se convierte en la ruta que armoniza las acciones en materia de participación de los planes, programas y proyectos de las entidades que conforman el Sector Hábitat para mejorar el diálogo con sus grupos de interés (ciudadanía, sector privado, academia y ONG´s, entre otros) y permitirles ejercer plenamente su derecho a participar e incidir en la toma de decisiones del sector.

El PESPC es una herramienta para articular los principales componentes de las estrategias de participación ciudadana incluyente que diseñan e implementan las entidades del Sector Hábitat, para la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital; pretende armonizar y difundir ámbitos, espacios, instancias y canales de participación dispuestos por las entidades del sector para que los ciudadanos puedan participar en la construcción social del hábitat, y posicionar la oferta de servicios de las entidades para que la comunidad pueda acceder oportunamente a esta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento se elabora con el fin de identificar desde las diferentes áreas o campos de injerencia del sector y en el marco de cada una de las competencias de las entidades que lo conforman, la integración del enfoque diferencial. Con ello se busca de forma progresiva desarrollar una ruta que articule en este sentido a las entidades, como lo contempla el Programa de Acción No. 6 del PESPC: Incorporación del enfoque diferencial en los proyectos estratégicos, y su acción estratégica "Desarrollar una estrategia con lineamientos para la implementación de los enfoques poblacional, diferencial, y de género dentro de la gestión integral del hábitat".

En este sentido, es necesario señalar que el Plan de Desarrollo Distrital establece el enfoque diferencial como uno desde los cuales la administración busca comprender y atender las







realidades de quienes habitan el Distrito, reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión, y la cultura ciudadana.

A partir del enfoque diferencial se "reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, la discafobia, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia y la intolerancia religiosa; impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas".

1. Antecedentes

En el Distrito se puede desatacar la elaboración en el año 2013, por parte de la Comisión Intersectorial de Población, del documento de "Lineamientos Distritales para la aplicación del enfoque diferencial". De forma más reciente, en el año 2019 la Secretaría de Planeación Distrital ha desarrollado la "Estrategia de transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género en los proyectos de inversión a nivel distrital y local".

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Planeación en el proceso de transversalización del enfoque diferencial en los proyectos de inversión desarrolla una plataforma colaborativa en la cual se pueden encontrar herramientas conceptuales, normativas y metodológicas¹.

Por otra parte, desde la Secretaría Distrital de Hábitat en la vigencia 2015 desarrollo el documento de "Enfoque Diferencial en la Política de Vivienda y Hábitat", en el mismo se considera que:

"La aplicación de este enfoque en las políticas públicas implica la actuación del Estado desde un análisis diferencial de las necesidades de la población y a partir de allí el desarrollo de diferentes intervenciones que garanticen la igualdad, la equidad y la no discriminación, reconociendo que la población es diversa en diferentes aspectos y que a su vez tiene factores diferenciadores. Por esta razón, resulta necesario involucrar en la política pública las categorías de análisis de enfoque diferencial" (Secretaría de Hábitat, 2015).





¹ A esta plataforma colaborativa se accede a través del enlace: http://www.sdp.gov.co/content/transversalizacion-de-enfoques-poblacional-diferencial-y-de-genero-los-proyectos-de-inversion



Para la vigencia 2019, en el marco del proceso de formulación de la *Política Pública de Gestión Integral del Sector Hábitat para Bogotá*, se desarrolló la estrategia *Hábitat te Escucha*, donde se elaboraron 16 fichas poblacionales. A continuación se presentan las necesidades vinculadas al sector hábitat identificadas por cada grupo poblacional:

1.1 Con relación a los sectores sociales LGBTI

- No se sienten apropiados del territorio (más que todo por temas de discriminación), solo se sienten seguros en localidades como Chapinero.
- Falta de oportunidades formales de trabajo (especialmente para la comunidad trans), esto les impide acceder a servicios financieros. – Tema indirecto.
- Falta de información y rutas de acceso para los subsidios de vivienda.
- Muchos no logran el cierre financiero requerido para poder acceder a vivienda.
- Falta de control de precios, servicios y seguridad en los paga-diarios.
- Falta de un censo y estadística de miembros de los sectores sociales LGBTI en la ciudad.
- Es necesaria una identificación y caracterización con enfoque de género y diferencial de los miembros de los sectores sociales LGBTI atendidos por el distrito.

1.2 Con relación a las personas adultas

- Encuentran muy complejo el proceso de acceso a vivienda.
- Cuentan con muy poca información acerca del acceso a subsidios.
- Sienten que hace falta seguridad para el acceso a los parques y zonas comunes.
- Ven poca viabilidad de aprobación de crédito por parte de los bancos.
- Las viviendas deben tener espacio suficiente que garantice el distanciamiento social y desarrollo personal.
- Les preocupa el tema de recolección de basuras.
- La conectividad a internet es un tema muy importante para el estudio y el teletrabajo.

1.3 Con relación a la habitabilidad en calle

- Esta población se siente altamente instrumentalizada, es decir, existe una sobre oferta de ayudas, pero ninguna de estas genera cambios en el largo plazo que permitan superar su situación de habitabilidad en calle.
- La condición de habitabilidad en calle trae consigo la estigmatización y la persecución por parte de las autoridades, principalmente por parte de la Policía, la cual es considerada su «principal enemigo».







- Esta población está expuesta a grandes riesgos en salud debido a: i) las condiciones de insalubridad en las que viven, ii) pernoctar a la intemperie y iii) la naturaleza del trabajo como recicladores.
- Según los participantes, un gran reto para la administración es optimizar los niveles de articulación y seguimiento de los programas dirigidos a esta población debido a que los procesos para mejorar la situación de habitabilidad de calle son lentos y requieren esfuerzos en diferentes direcciones.
- Por otro lado, se hace una separación entre los procesos para mejorar la condición actual y otros que están encaminados a rehabilitar y reintegrar a la sociedad. En ese sentido, establecen que dichos procesos deben estar articulados para definir la duración, impacto y alcance de estos.
- En el caso de las mejoras de la situación actual, debe pensarse en que esto es necesario para evitar vulnerabilidades. Asimismo, garantizar el acceso al servicio de salud, comedores comunitarios, baños públicos y otras necesidades de primera generación.
- Con respecto a la habitabilidad, se estableció que debe garantizarse un lugar adecuado mientras se encuentren habitando en calle y acompañamiento para la persona que lo requiera.
- Dentro de la población habitante de calle son las mujeres las que están en un estado de mayor vulnerabilidad, ya que están expuestas a la actividad y explotación sexual. Asimismo, los embarazos son de alto riesgo y tienen muy poco control debido a que no son atendidas en los centros de salud.

1.4 Con relación a las familias

- El espacio de las viviendas es insuficiente para las familias diversas.
- Las políticas de están centrando en el individuo y no en las familias.
- Localización de las viviendas está lejos de los espacios de recreación.
- Les interesa que se promuevan los servicios públicos domiciliarios eco-sostenibles.
- Preocupación por expendio de Sustancias Psicoactivas cerca de las viviendas.
- Señalaron la necesidad de contar con sitios de atención para los migrantes, como respuesta al fenómeno social que vive el país y en especial, al aumento de esta población en la ciudad.
- Carencia de espacios para compartir en familia, ya que los parques están diseñados ya sea para los niños o para los adultos, pero no tienen equipamientos que satisfagan intereses comunes.







1.5 Con relación al envejecimiento y la vejez

- Recursos para acceso a una vivienda, ya sea propia, en arriendo o de otro tipo.
- Contar con un espacio comunitario o albergue en el que, además, haya atención especializada de acuerdo con las necesidades de cada una de las personas que habite en el lugar.
- Regular el costo de los arriendos, regularización de arriendos y pagadiarios.
- Flexibilizar requisitos de acceso a vivienda para la población de la tercera edad que no cuente con vivienda propia.
- Espacio de vivienda con diseño universal para una población con discapacidades o movilidad limitada, como: ascensores, rampas, pasamanos y espacios amplios (pasan gran parte del día dentro de la vivienda).
- Soluciones de vivienda en zonas rurales, ya que muchos de ellos crecieron en la ruralidad y les gustaría regresar al campo.
- Servicios fundamentales que deberían estar ubicados cerca de las viviendas son: a)
 Centros de Salud Médica Integral (CAMI) y hospitales, b) parques y zonas donde puedan
 socializar c) establecimientos financieros y bancarios (importantes para los cobros
 mensuales de pensión y subsidios), d) salones comunales, e) centros culturales, f) centros
 educativos, g) baños públicos y h) andenes.
- Sienten que el espacio público no está condicionado para los adultos mayores.
- Se sugiere hacer seguimiento a los nuevos proyectos inmobiliarios para que cumplan con las necesidades de espacio y comodidad que requiere un adulto mayor.
- Alternativas de negocio en las viviendas, ya que no cuentan con una pensión y le es muy difícil integrarse al mercado laboral

1.6 Con relación a las mujeres y a equidad de género

- El principal reto es acceder a una vivienda propia. Las participantes mencionaron tener poca información acerca de los beneficios que ofrece la Secretaría Distrital del Hábitat, además, se tiene una percepción de inequidad de género al momento de buscar créditos.
- Este grupo poblacional siente inseguridad en sus barrios debido a la falta de iluminación en el espacio público, lo cual, aumenta el riesgo de sufrir atracos, violencia física o violencia sexual.
- Reducción de brechas de inequidad de género en el acceso a subsidios con el fin de reducir la feminización de la pobreza.
- Formalización de predios (especialmente en la ruralidad) pertenecientes por derecho a las mujeres, pero que han quedado en manos del cónyuge o el familiar hombre.







 Promover el Sistema Distrital de Cuidado, con el fin de permitirle a la mujer desarrollarse de manera integral en el campo familiar y profesional.

1.7 Con relación a la Juventud

- La vivienda digna debe ofrecer espacios independientes para el desarrollo de las actividades del hogar. Este ideal contrasta con la sensación de hacinamiento que mencionan los jóvenes debido a que en la mayoría de las viviendas la cocina, la zona de descanso y el área social se encuentran integradas.
- La conexión a internet es muy importante con el fin de acceder a sus estudios y capacitaciones de trabajo.
- Por el momento no piensan en acceso a vivienda propia, sin embargo, les interesa saber planes de educación financiera y de acceso a ofertas institucionales con el fin de pensar en esa opción a futuro.
- Para los jóvenes es muy importante el entorno, ya que es el espacio donde desarrollan sus actividades sociales, deportivas y culturales; razón por la cual es esencial vincularlos a espacios de participación de apropiación del territorio y programas de innovación del hábitat.

1.8 Con relación a población con discapacidad

- Incluir el concepto de diseño universal en el diseño de las viviendas y espacio público.
- La inclusión del diseño universal implica que las viviendas deben tener baños con espacio suficiente y debidamente adecuados para que las personas con discapacidad física o movilidad reducida.
- El espacio público debería estar pensado bajo el mismo concepto de diseño universal, permitiendo de esta manera que cualquier persona pueda utilizarlo, es decir, eliminar las barreras de acceso para las personas con discapacidad, lo cual implica que existan más rampas, que el diseño de los andenes tenga la respectiva señalética para que las personas con discapacidad visual se guíen, y así mismo, que tengan la altura y el ancho necesarios para que las personas con discapacidad física puedan acceder libremente al espacio público.
- Los participantes manifestaron que la oferta de vivienda accesible es muy reducida, ya que las viviendas ofrecidas en los programas del distrito no están diseñadas para atender las necesidades de las personas con discapacidad.
- Los requisitos para acceder a un subsidio son muy difíciles de cumplir debido a que las personas con discapacidad tienen que hacer un esfuerzo económico muy grande para poder obtener el cierre financiero que les permita la aprobación del subsidio.







1.9 Con relación a la población afrocolombiana

- Para la población afro la vivienda es el centro del hábitat, esta debe ser una casa amplia con jardín en el que se pueda cultivar o tener animales con el fin de garantizar una seguridad alimentaria.
- En la actualidad la mayoría de los hogares afro presentan hacinamiento y carecen de condiciones óptimas dentro de las viviendas. De igual manera, establecen que, dentro de la vivienda debe existir un espacio social en el cual se pueda albergar a la familia extensiva ya que muchos no nacieron en Bogotá o tienen familia en otras partes del país.
- Con relación al entorno, mencionaron la importancia de contar con espacios de reunión en los que puedan compartir con otros afros sus costumbres y tradiciones con el fin de garantizar su preservación. Además, estos espacios son de especial importancia, puesto que los consideran como espacios seguros y libres de racismo, en comparación con el resto de la ciudad donde sienten una fuerte discriminación que les impide el goce efectivo del espacio público y de los equipamientos.
- Para la población afro la vivienda es el centro del hábitat, esta debe ser una casa amplia con jardín en el que se pueda cultivar o tener animales con el fin de garantizar una seguridad alimentaria.

1.10 Con relación a la población víctima del conflicto armado

- El acceso a la vivienda y la garantía de obtener vivienda propia como parte del proceso de la reparación. Así mismo, flexibilizar requisitos, ya que muchos no se han logrado vincular de manera constante al mercado laboral.
- Algunos consideran la opción de vivir en el sector rural, ya que este entorno se asemeja a su lugar de origen.
- Preocupación por ser revictimizados debido a la no tenencia segura de una propiedad o vivir cerca de sus victimarios.
- Los participantes mencionaron tener poca información acerca de los beneficios que ofrece la Secretaría Distrital del Hábitat, además, no son claros los beneficios que tienen como víctimas en el tema de vivienda.
- A los participantes les preocupa el hecho de ser revictimizados, ya sea porque no tienen seguridad de tenencia de su propiedad o les toque que vivir cerca de sus victimarios.







1.11 Con relación a la población Rrom o Gitana

- En las dos sesiones realizadas con la comunidad el tema central de discusión fue la vivienda.
- Esta vivienda, según lo expresado, debe ser propia y debe contar con espacios amplios que permitan el desarrollo de actividades productivas propias de la comunidad (entre los que se incluye la mecánica, la forja de metales, las actividades adivinatorias y la costura).
 Así mismo, las viviendas deben satisfacer las necesidades de cada uno de los miembros de la familia, la cual, es muy numerosa en comparación con otros grupos poblacionales.
- Por otra parte, los participantes expresaron que en la actualidad muy pocos hogares Rrom han podido acceder a subsidios u otras ayudas del sector, principalmente porque la mayoría se encuentran en informalidad laboral, lo que representa un obstáculo para la aprobación de créditos y otros servicios financieros.
- Por último, los participantes expresaron la necesidad de contar con espacios para encuentros y practicas propias de sus costumbres y tradiciones.
- Se requiere contar con una caracterización de los hogares Rrom que viven actualmente en la ciudad.

1.12 Con relación a la población raizal en Bogotá

- A diferencia de otros grupos, esta comunidad manifiesta la intención de volver al archipiélago; sin embargo, resaltaron la importancia de tener el reconocimiento de sus tradiciones por parte de la ciudad con el fin de tener un acceso adecuado a la comunidad y la familia.
- Representaron la vivienda como un lugar amplio en el que puedan conservar sus tradiciones en congruencia con otros espacios sociales y culturales donde tengan una interacción constante con sus familiares.
- Para la mayoría de los raizales no es tan importante tener una vivienda propia en Bogotá, ya que ellos tienen como aspiración regresar a al archipiélago. Sin embargo, manifiestan su preocupación por el alto costo de los arriendos, que los condiciona a vivir en hacinamiento con otras familias de su comunidad.
- Los participantes que están interesados en tener vivienda propia en la ciudad mencionaron no tener la información necesaria para comenzar su proceso de inscripción y ahorro, relacionado con los programas que actualmente ofrece la Secretaría Distrital del Hábitat. Así mismo, consideran que existe una falsa idea sobre su capacidad económica, razón por la cual, no han podido acceder a subsidios y otras ayudas.







1.13 Con relación a la población étnica Indígena

- Durante el Taller los participantes representaron el hábitat digno como un lugar multicultural en el que puedan interactuar los distintos pueblos indígenas.
- Expresaron su preocupación por tener acceso a la vivienda propia, ya que no tienen una cultura del ahorro y tampoco información acerca de los beneficios que ofrece la Secretaría Distrital del Hábitat junto con sus entidades adscritas.
- En relación con los servicios, la población indígena mencionó tener necesidades en los siguientes aspectos: (i) Centros de salud; (ii) colegios multiculturales; (iii) Malokas; (iv) movilidad; y (v) seguridad.
- Finalmente, dan una gran importancia a la "gobernanza del agua", en la cual buscan promover una corresponsabilidad entre la ciudadanía y el gobierno, con el fin de suministrar este recurso de manera sostenible y equitativa entre los habitantes de la ciudad.

1.14 Con relación a la Infancia y Adolescencia

- Estudiar la posibilidad de crear un indicador respecto al mejoramiento de la calidad de vida y el entorno de la población en mención.
- Vivienda digna con espacios independientes para los niños.
- Fortalecimiento de programas hábitos de reciclaje y manejo de basuras en las zonas como parques.
- Contemplar el seguimiento programa Urban 95 reconocido como "Crezco en mi barrio" para incorporar primera infancia en la planeación y gestión pública.
- Contar con parques y espacios verdes limpios y con buen alumbrado público.
- Promover ciudades, sanas, seguras y amigables que puedan ofrecer espacios de juegos y oportunidades de aprendizaje de los niños y niñas en el espacio público.
- Una ciudad que propicie encuentros seguros, culturales (étnicos) y coloridos.
- Revisión de los programas de Habitarte, barrios creativos, guaque y sus amigos desde las diferentes áreas que sean pertinentes y tener en cuenta la participación de los niños en el proceso de construcción de ciudad.

1.15 Con relación a la población migrante y de refugiados

• El principal impedimento para acceder a cualquier bien o servicio público es la falta de regularización de su estatus migratorio y el poco conocimiento por parte de las autoridades y la sociedad en general acerca de este fenómeno.







- Los participantes que cuentan con un estatus regularizado señalaron que también existen brechas entre ellos y los nacionales; muchas de estas se presentan por el desconocimiento que tienen los ciudadanos locales acerca del alcance que tiene la cédula de extranjería o del estatus de refugiado, lo que les impide acceder a un empleo y a créditos financieros.
- El acceso a servicios y a un hábitat digno dependen del estatus migratorio en el que se encuentran; por ejemplo, aquellos que aún no están regularizados mencionaron que les es difícil conseguir un lugar para pasar la noche, ya que los paga diarios (sitios calificados de costoso e insalubres) son la única opción disponible.
- Los que tienen documentos migratorios en regla, señalaron que, a pesar de cumplir con todos los requisitos para firmar un contrato de arrendamiento, siguen sufriendo de discriminación a la hora de ser aceptados en una vivienda, lo que los deja en una posición de "ciudadanos de segunda clase".
- En relación con el entorno, establecieron la necesidad de contar con espacios para reunirse entre personas que tengan un origen común, en el que puedan compartir sus costumbres y convivir en un ambiente multicultural con el resto de la ciudadanía.

1.16 Con relación a la población rural

- Los participantes de este espacio manifestaron su preocupación por la informalidad de los predios, ya que muchos tienen la compraventa, pero no la escritura que los certifique como propietarios legítimos.
- Existe un limbo jurídico por el uso y el futuro de tierras que se encuentran dentro del Parque Nacional Natural de Sumapaz, debido a que no pueden cultivar, construir o vender.
- Otro problema que amenaza la titularidad de las tierras es la reubicación de algunos habitantes del corregimiento de Nazaret, como parte del proyecto hidroeléctrico que se tiene en esta zona.
- Durante el taller en el Sumapaz, se señaló la falta de equipamientos importantes tales como: (i) hospital; (ii) universidad; y (iii) supermercado.
- Por su parte, la comunidad rural de Usme se siente amenazada por la expansión urbana (formal e informal) de la ciudad de Bogotá.
- Manifiestan grandes dificultades de acceso a internet.
- Poco mantenimiento al acueducto veredal.

2. Fundamento normativo

El enfoque diferencial tiene un extenso sustento normativo, la Secretaría Distrital de Planeación ha realizado una compilación de marco normativo, por tal motivo se establece como un anexo a este documento.







Tabla 1. Marco Normativo de los Enfoques Poblacional y Diferencial

A continuación destacamos de tal marco normativo las políticas públicas que en el Distrito están vinculadas a los diferentes grupos poblacionales considerados desde el enfoque diferencial.

POLÍTICA PÚBLICA	NORMA
Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. 2011-2021	Decreto 520 de 2011
Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030	Documento CONPES
	D.C. 08
Política Pública para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital	Acuerdo 254 de 2006
2010-2025.	Decreto 345 de 2010
Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital 2007 - 2020	Decreto 470 de 2007
Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., 2011 - 2021	Decreto 543 de 2011
Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital 2011 - 2020	Decreto 582 de 2011
Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes	Decreto 151 de 2008
Política Pública Distrital para el reconocimiento de la diversidad cultural, garantía, protección y el restablecimiento de los derechos de la población raizal en Bogotá	Decreto 544 de 2011
Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	Decreto 166 de 2010
Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital	Decreto 062 de 2014
Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá	Decreto 035 de 2015

3. Acercamiento teórico a los enfoques

En el marco del desarrollo de las políticas públicas, los enfoques se entienden como la forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto para lograr una mayor comprensión de las realidades







y necesidades sociales², para de tal modo fomentar y permitir dar respuestas pertinentes por parte del Estado hacia la inclusión de todas las personas en su actuar.

En este sentido, la intención de esta sección propone un trabajo encaminado a que las políticas públicas sean instrumentos que puedan conllevar a mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes, por medio de la incorporación de los diferentes enfoques que se describirán a continuación, para una transformación de las condiciones estructurales de desigualdad y discriminación.

3.1 Enfoque de derechos

Con el reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, cuyo objetivo es integrar en las prácticas los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos, el enfoque de derechos humanos constituye una herramienta para formular, implementar y evaluar las políticas públicas con dos objetivos principales: por una parte, hacer efectivos los derechos de todas las personas por medio de la aplicación de los principios derivados del derecho internacional de los derechos humanos, en particular de los relacionados con la indivisibilidad e integralidad de los derechos. Por una segunda parte, este enfoque tiene por objetivo mejorar las condiciones de los grupos que históricamente han enfrentado mayor marginación, exclusión y discriminación, siguiendo la lógica de las acciones afirmativas (Gobierno, 2018).

Este enfoque propende por romper la vieja categorización de los derechos en generaciones y la consecuente jerarquización que de ello se derivaba ("derechos de primera generación", "derechos fundamentales", "derechos tutelables", etc.) y avanzar hacia una lectura integral e interrelacionada en la que todos los derechos son importantes en sí mismos, pues cada uno de ellos es necesario para el respeto de todos los demás. Para así poder entender que, para el ejercicio del poder por parte de los sectores excluidos, es fundamental reconocer su condición de sujetos titulares de derechos que obligan al Estado "para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas" (Integración Social, 2013).





² Desde una perspectiva sistémica y de la complejidad, "lo social" en nuevos enfoques de las ciencias sociales cada vez más transdisciplinarias, es un concepto que incluye también lo político, cultural, ambiental; los linderos con lo político y ambiental ya casi no existen. (Campos, 2008)



3.2 Enfoque diferencial

Como parte de un abordaje integral, de las diversas visiones y problemática que se presentan en los contextos socioculturales presentes en la sociedad y en la cotidianidad de la misma, se hace necesario establecer una forma metodológica de abordar, dicha diversidad y conjuntamente, dichas problemáticas, esto con el fin de responder adecuadamente desde las políticas públicas, a los sectores poblacionales que requieren una respuesta institucional que responda y de efectivo goce de sus derechos.

Podemos definir el enfoque diferencial más específicamente de la siguiente manera "El enfoque diferencial tiene un doble significado. El primero es un método de análisis puesto que es visto como la lectura de la realidad, que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. Y el segundo una guía de acción ya que toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos donde algunos de estos se han conseguido con sus marchas y protestas llevándolos a una negociación"³, evidenciamos claramente que el enfoque diferencial hace énfasis en aquellas poblaciones que han sido objeto de discriminación y que por eso mismo requieren de un abordaje que permita evidenciar y solucionar las problemáticas derivadas de dicha discriminación y conjuntamente, generando soluciones integrales para dichas problemáticas.

Asimismo, esta metodología obedece a la necesidad de establecer una mirada o enfoque con respecto a los derechos humanos "uno de los principales problemas de nuestro Estado y por tanto una de las grandes asignaturas pendientes, radica en acogerla nueva fundamentación de los derechos ,para poderlos materializar en la práctica, lo que implica conocer las causas primarias de la crisis, para materializar el derecho de igualdad, cómo solución efectiva a la problemática planteada respecto de poblaciones vulnerables"⁴, este abordaje nos permite, efectivamente responder a lo que podría considerarse como pendientes en la respuesta a las diversas poblaciones que componen e integran la sociedad, mediante una mirada diferencial en los enfoques poblacionales como la población afro, o de género para evidenciar las problemáticas de las mujeres.

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/10255/1/2019_imaginario_social_vulneracion.pdf

4 (Salcedo, pág. 50) Artículo en PDF





³ (Becerra, pág. 12) recuperado de



3.3 Enfoque Poblacional

Desde la perspectiva del desarrollo humano, el enfoque poblacional cobra significado como alternativa que ubica a las personas como centro de las intervenciones, no como medio de las mismas, sino en la mejora en sus condiciones de vida, la garantía de sus derechos y el logro de sus proyectos de vida personales (Planeación, Referentes conceptuales para debatir el enfoque poblacional y las políticas poblacionales, 2009). Es así como este enfoque interpreta la realidad social de la ciudad para intervenir en ella y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y las ciudadanas.

El enfoque poblacional permite identificar las variables culturales y humanas que determinan particularidades en la población y se basa en el reconocimiento de los diferentes aportes y necesidades que pueden presentar grupos poblacionales determinados por factores variados. Del mismo modo, se soporta en relaciones interculturales y en la diversidad basada en identidades étnicas, condiciones sociales o elementos como la edad (Cultura Recreación y Deporte, 2014).

En este sentido, el enfoque poblacional diferencial es "una estrategia que permite disminuir brechas de desigualdad existentes en algunos de los sectores sociales, etarios y grupos étnicos que habitan la ciudad, mediante la promoción de la diversidad, la autonomía y el ejercicio de interculturalidad de las ciudadanas y los ciudadanos, a partir del reconocimiento de sus particularidades" (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2011a, p. 6).

Teniendo en cuenta que cada persona es única, sería posible plantear una infinidad de criterios para clasificar la diversidad humana de Bogotá, pero con el fin de ejemplificar y según el contexto cultural y social de la ciudad, el enfoque poblacional permite identificar tres tipos principales de variables que contribuyen a diferenciar grupos poblacionales representativos, que incluyen a la totalidad de los habitantes de la ciudad. Estas son las variables étnicas, sociales y etarias⁵, que no son excluyentes, por el contrario, están concebidos para reconocer la diversidad en diferentes niveles y a partir de allí incentivar el diálogo y la convivencia entre quienes piensan, hablan, viven y sienten de maneras diferentes.

3.4 Enfoque de género

El enfoque de género tiene en consideración las diferentes oportunidades a las que tienen acceso los hombres y las mujeres. Este cuerpo conceptual busca explicar las diferencias inmersas entre





⁵ Tomado de (Cultura Recreación y Deporte S. D., Lineamientos para implementar el enfoque poblacional diferencial., 2014)



mujeres y hombres, junto con las relaciones sociales latentes entre dichas partes, que en la mayoría de los casos expresan canales asimétricos de poder.

En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas (Mujer, 2021). El enfoque de género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica, política, cultural y social, cotidiana tanto en la esfera pública, como en la privada, determinando características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tenga del mismo.

Las diferencias en materia de género se construyen socialmente y se inculcan sobre la base de la percepción que tienen las distintas sociedades acerca de la diversidad física, los presupuestos de gustos, preferencias y capacidades entre mujeres y hombres.

El respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación son principios constitucionales que se garantizan a través del goce efectivo de los derechos de las mujeres⁶. Es necesario velar por la implementación y la inclusión del enfoque de género en las diversas políticas, junto con acciones concretas que contribuyan a una real garantía en el acceso, ejercicio y goce de los derechos de las mujeres, que históricamente han asumido un rol desigual.

Este enfoque permite comprender las relaciones de poder y desigualdad entre hombres y mujeres desde una perspectiva de interseccionalidad y de situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo, así como las construcciones sociales asociadas con dicho sexo que implican diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales, jurídicas, identificando brechas de género y patrones de discriminación (DANE, 2020).

3.5 Enfoque territorial

Este enfoque pone de relieve el territorio abordando nuevas comprensiones; lo que trae consigo otros desafíos. "el territorio es considerado como un producto social e histórico-lo que le confiere un tejido social único-, dotado de una determinada base de recursos naturales, ciertas formas de producción, consumo e intercambio, y una red de instituciones y formas de organización que se encargan de darle cohesión al resto de los elementos."





⁶ Consagrados en nuestra Constitución Política en los art. 1,13 y 42; entre otros, así como en el Bloque de Constitucionalidad del art. 93.

⁷ Sepúlveda, Sergio, Rodríguez Adrián, Echeverri Rafael, y Portilla Melania (2003). El Enfoque Territorial del Desarrollo Rural. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. San José, Costa Rica. Pág. 69



El enfoque territorial, promueve una visión sistémica y multidimensional de la gestión del desarrollo, que responde a la complejidad de las dinámicas que determinan las condiciones de vida de las poblaciones cuyos derechos se pretenden garantizar con la ejecución de las políticas públicas.

De acuerdo con esta perspectiva, (Carvajal, 2017) destaca las siguientes características de este enfoque: (i) la multidimensionalidad, que se debe entender como la capacidad de interacción entre lo político, lo ambiental, lo económico, lo social y lo institucional en el territorio; (ii) la multiculturalidad, como un conjunto de zonas en donde la población desarrolla distintas actividades que definen su estilo de vida (agricultores, pescadores, comerciantes, etc.); (iii) la capitalización humana, natural y social que tiene en cuenta tres cosas: la capacidad de las personas, las relaciones que facilitan la gobernabilidad y el capital natural, léase recursos naturales; (iv) la articulación entre lo urbano y lo rural, que expone la necesidad de articular culturas, enfocándose en las políticas de ordenamiento territorial y en el fortalecimiento de la autonomía y la autogestión como complemento de las políticas de descentralización y de participación ciudadana; (v) el valor agregado territorial que resalta la importancia de una economía multisectorial para alcanzar múltiples objetivos propuestos para reformar el territorio; y (vi) la diferenciación territorial que permite identificar los recursos con los que cuenta cada territorio para su producción, proceso en el cual interactúan las instituciones públicas y privadas.

El enfoque territorial constituye "una visión sistémica, holística e integral de un territorio determinado en el corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta su potencialidad económica y la atención a los temas sociales, culturales y ambientales y que para ello integra espacios, actores, la producción de bienes y servicios, así como las políticas públicas de intervención". Se busca entonces, pasar de la formulación de políticas que privilegian una visión parcelada (sectorial) de la realidad a políticas que se centran en el lugar y que privilegian la multidimensional (económica, social, política, ambiental y cultural) del espacio".

3.6 Políticas Públicas Poblacionales

En esta sección se presenta parte del contexto, los antecedentes, objetivos principales, y/o marco normativo de las políticas públicas: mujer, equidad y género; actividades sexuales pagadas; para el fenómeno de habitabilidad de calle; para el envejecimiento y la vejez; para las familias; juventud; para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y





⁸ Calvo Drago, Jorge D. (2005). El Enfoque Territorial en Las Políticas Publicas. Ponencia presentada al V Congreso Nacional de Administración Pública. Guatemala.



orientaciones sexuales en el distrito capital; integral de derechos humanos; de y para la adultez; y política social (CLOPS). En estás el sector hábitat integrado por la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y por las siguientes entidades: Caja de Vivienda Popular; Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos; Empresa de Renovación Urbana – ERU; Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB – ESP; Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB – ESP; y la Empresa de Energía de Bogotá S.A. - EEB – ESP, han contribuido a los planes de acción de las políticas públicas poblaciones que están en reformulación o formulación.

3.7 Política pública mujer, equidad y género

En el marco del Documento CONPES 14 de 2020 se actualiza la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género e incorpora adicionalmente el Enfoque Diferencial, como una respuesta a las consignas y apuestas políticas del movimiento político de las mujeres en sus diferencias y diversidades, esto en búsqueda del reconocimiento y restablecimiento de sus derechos, así como del ejercicio pleno de su ciudadanía.

La Actualización de esta política pública permite que se cuente con un Plan de Acción, en el que se reflejan los compromisos por parte de los sectores distritales para el reconocimiento y garantía en el ejercicio de los derechos de las mujeres. Permite también que se desarrollen acciones de Transversalización de género y diferencial al interior de las entidades, desde el presupuesto hasta la transformación cultural.

Contribuirá a la reducción de la feminización de la pobreza, fomentará la participación incidente de las mujeres y otorgará herramientas al gobierno distrital para atender a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia.

Esta política tiene como Marco normativo el Decreto 166 de 2010 por medio del cual se adoptó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para el Distrito Capital y la zona rural de Bogotá y que contiene 6 derechos priorizados. En 1979 se declara la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW por sus siglas en inglés y en 1994 se promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer Convención Belem Do Pará.

3.8 Política pública de actividades sexuales pagadas







En el marco del CONPES D.C 11 del 26 de diciembre del 2019 se adopta la política pública de actividades sexuales pagadas la cual cuenta con una vigencia del 2020 al 2029, la Entidad/Instancia Rectora es la Secretaría Distrital de la Mujer.

Dentro de los conceptos clave inmersos en la política encontramos: actividad(es) sexual(es) pagada(s) (ASP), persona(s) que realiza(n) actividades sexuales pagadas, persona que paga por sexo, establecimientos de contacto y servicio para ASP, y género.

Los enfoques que maneja son: derecho, género, diferencial, territorial y ambiental y los principios: corresponsabilidad, equidad de género, reconocimiento de las diferencias, respeto a la diferencia, progresividad y no regresividad. Tiene por objetivo general, contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital (Mujer S. D., 2019).

Los productos del plan de acción a cargo del sector hábitat SDHT- UAESP, son: servicios de capacitación y asistencia para el personal logístico y administrativo de los establecimientos de contacto y servicio de actividades sexuales pagadas sobre procesos de manejos de residuos, separación en la fuente y reciclaje.

3.9 Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad de Calle

La política pública para habitantes de calle, está orientada a "Resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y garantía de sus Derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle".

Esta política parte dentro del escenario que estableció la Ley 1641 de 2013, la cual entre muchas cosas, hace un reconocimiento diferencial a las diversas categorías que se involucran en el contexto, como por ejemplo: Habitante de la calle, Habitabilidad en calle, Política pública social para habitantes de la calle, garantizando de esa manera un trato digno a quienes hacen uso de la calle como su lugar de vivienda y satisfacen sus principales necesidades allí, reconociendo la habitabilidad en calle como un hecho social relacionado con la carencia de vivienda, pero que no necesariamente se enlaza a la pobreza. Se reconoce que además de la población habitante de calle que se encuentra como unidad de análisis de la política, también se encuentran las personas en riesgo de iniciar la vida en calle.







Cabe resaltar que, las ciudadanas habitantes de calle en los diferentes censos realizados, en el Distrito Capital, no superan el 10.5% de la población, es decir que el fenómeno de habitabilidad en calle tiene una prevalencia masculina. No obstante, las realidades de mujeres y hombres habitantes de calle son diferentes, así como sus problemáticas, necesidades e intereses (Integración Social S. D., 2015)

La Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle –PPFHC-, adoptada por el Decreto 560 de 2015, desarrolla diferentes instrumentos normativos internacionales, como: La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1958; La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 1979; La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966. Asimismo, La Política desarrolla principios y derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia de 1.991, como la dignidad (art. 1°), la igualdad (art. 13) y; el libre desarrollo de la personalidad (art. 16), entre otros.

La SDHT tiene a su cargo cumplir con jornadas de socialización de los programas de soluciones habitacionales a personas ex habitantes de calle que estén en proceso de inclusión social, como responsabilidad ante la política.

3.10 Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez

El Decreto 345 de 2010 que adoptó esta política, cuenta con una vigencia de 2010 a 2025. Su objetivo general es, garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales.

Ahora bien, es deber del Estado procurar el bienestar de los sujetos de especial protección por sus condiciones de debilidad manifiesta, entre ellos, las personas de la tercera edad o denominadas personas mayores en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez. Las acciones en plan de acción que afronta la SDHT es, subsidio para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP en Bogotá a hogares con por lo menos una persona mayor de 60 años.







Adicionalmente desde el 10 de septiembre de 2020 nuestro país cuenta con la Ley 2055 de 2020, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Posterior a la revisión de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional, la Ley 2055 de 2020 se incorpora a la legislación interna. Este gran avance paso exige comenzar el desarrollo de la Convención y su aplicación progresiva a través de diferentes políticas públicas y, en específico, mediante la actualización de la Política Nacional de Vejez y Envejecimiento.

La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores desarrolla, entre otros, los principios de autonomía, independencia, igualdad y no discriminación e integra, especifica y sistematiza un catálogo de derechos fundamentales, políticos, sociales, económicos y culturales de las personas mayores, concordantes con los protegidos por la Constitución Política de Colombia. Este instrumento tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

3.11 Política Pública para las Familias

Esta política fue adoptada mediante el Decreto 545 de 2011 para la vigencia 2010 – 2025 según su artículo primero, siendo una respuesta de la administración distrital para concebir a la Familia como organizaciones autónomas capaces de modificarse a sí mismas y de cambiar el entorno en el cual están inmersas como agentes activos de transformaciones sociales, junto con la disposición de ser sujeto colectivo titular de derechos. La política en cuestión se estructura sobre tres ejes: (i) Reconocimiento de la diversidad de las familias; (ii) Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática; y (iii) Seguridad económica y social para las familias.

La Secretaria de Integración Social en 2011 define a las familias como "organizaciones sociales, construidas históricamente, constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto, en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derecho".

Según del marco normativo que respalda esta política pública, la Constitución Política de 1991, en sus artículos 5° y 42° concibe a la Familia como institución y núcleo fundamental de la sociedad,







reconociendo en ella principios y derechos propios del colectivo familiar, atribuyéndole la facultad de ser un grupo titular de derechos y no solo desde las necesidades individuales de sus integrantes. Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) reconoció a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, con derecho a la protección por parte del Estado y la sociedad. Cabe resaltar que en el ámbito nacional sobresale la (Congreso, 2009) que tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

El subsidio para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP en Bogotá para Hogares de dos o más integrantes es el compromiso adquirido por la Secretaria Distrital del Hábitat dentro de los productos de la política, lo cual apunta de manera directa al objetivo general de la misma, "Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa" (Integración Social S. D., Política Pública para las Familias, 2011).

3.12 Política Pública de Juventud

En el marco del Acuerdo 672 del 22 de mayo de 2017, emitido por el Concejo de Bogotá, y por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la política pública de juventud del Distrito Capital, se adopta bajo el CONPES 08 de 2019 "La Política Pública Distrital De Juventud 2019–2030", en ella encontramos el objetivo No. 7 referente al hábitat, el cual permite la creación de dos productos que responderán a las necesidades de los jóvenes promoviendo el acceso equitativo al hábitat urbano y rural, con conciencia ambiental y nuevas prácticas que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad y la región¹⁰.

Los dos productos a cargo de la SDHT son, campañas realizadas a los jóvenes para que accedan a la oferta nacional y distrital de vivienda (subsidios y mejoramiento de vivienda), iniciativas de innovación social apoyadas para el mejoramiento del hábitat presentadas por jóvenes, frente a este último se ha venido realizando diferentes actividades que promueven el mejoramiento de entornos, y para el tercer trimestre del año se realizaron 7 intervenciones en el espacio público, entre los meses de julio a septiembre del 2021. Para el desarrollo de estas intervenciones se recibió una donación de pintura por la empresa Pinturas Bler por aproximadamente 14 millones





⁹ Sepúlveda, Sergio, Rodríguez Adrián, Echeverri Rafael, y Portilla Melania (2003). El Enfoque Territorial del Desarrollo Rural. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. San José, Costa Rica. Pág. 69

¹⁰ Tomado de https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/94-noticias-juventud/3626-bogota-ya-tiene-nueva-politica-publica-de-juventud-2019-2030-fue-aprobada-y-adoptada-por-el-conpes-d-c



de pesos. En todas las intervenciones participó la comunidad, grupos de jóvenes del IDIPRON y de los Parceros de las Alcaldías Locales y, líderes jóvenes de las localidades.

3.13 Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital

Esta política tiene por foco central las mujeres lesbianas, los hombres gays y las personas bisexuales, trans e intersexuales que conforman sectores sociales sobre los cuales se han concentrado en Bogotá diferentes formas de discriminación, exclusión y tratos inequitativos y desiguales basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género.

En busca de dar respuesta a dicho escenario la política pública está estructurada desde cuatro objetivos específicos: (i) Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI (ii) generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad (iii) promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual. (iv) Posicionar la perspectiva de género y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

En el marco del cumplimiento del plan de acción que respalda la política, la SDHT asumió la responsabilidad de: (i) Capacitar a la población vulnerable de los sectores Sociales LGTBI con ingresos de hasta 4 SMMLV en el programa educación e inclusión financiera para la adquisición de vivienda. (ii) Campañas comunicativas de cambio cultural dirigidas y orientadas a eliminar la discriminación que limita el acceso a arrendamiento de vivienda para personas de los sectores LGBTI, así como la convencía en copropiedad, propiedad horizontal y vivienda compartida. (iii) Aplicar los instrumentos de seguimiento sectorial para la caracterización poblacional, incluyendo las variables que den cuenta de los enfoques diferenciales y de género.

La Corte Constitucional en diversas sentencias¹¹ ha señalado la obligación de las autoridades de eliminar o reducir las situaciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas al respecto. Asimismo, es fundamental reconocer la directriz que dan los (Principios de Yogyakarta, 2007) como guía para la aplicación de la legislación Internacional de derechos





¹¹ Sentencias como la C-098 de 1996, la SU 337 de 1999, T-551 de 1999, la C-507 de 1999, la T-1096 de 2004, C-044 de 2004 entre otras.



humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, donde se estable que todas las personas sin distinción de sexo, orientación sexual ni identidad de género diversas.

Dentro del ámbito nacional según la ley 1482 de 2011 se estipula como delito la discriminación en razón de la orientación sexual o la identidad de género diversas, describe las conductas que la constituyen e impone multas y penas privativas de la libertad a los responsables, así como circunstancias de agravación punitiva.

3.14 Política Publica Integral de Derechos Humanos

La política pública integral de derechos humanos de Bogotá 2019-2034, se fundamentan en ejes de derechos, civiles políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, acceso a la justicia, construcción de paz, igualdad y no discriminación.

La política se enfoca en gestionar el goce efectivo de los derechos de los y las ciudadanas en un marco de efectividad, el reconocimiento de las diferentes realidades, evidenciadas desde los enfoques diferenciales, los cuales nos permiten identificar los diferentes sectores poblacionales, generando desde allí el abordaje pertinente para las diversas poblaciones que requieren de dicho goce efectivo de los derechos humanos.

Así mismo esta política se fundamenta en los ODS. De acuerdo con el CONPES 3918/2018, "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", que implica una identificación precisa de las metas de los ODS a las que se aporta de manera específica con cada uno de los productos de la política. En el Sector Hábitat se busca atender los diferentes enfoques a través de los productos establecidos bajo la implementación de las estrategias de información sobre instrumentos de financiación distrital y las intervenciones de mejoramiento a las viviendas con enfoque de derechos humanos.

3.15 Política Publica de y para la Adultez

La Política Publica de y para la adultez, adoptada en el año 2011, establece mediante un enfoque diferencial la necesidad de generar acciones integrales para la adultez, a partir de lo evidenciado en la población que se encuentra en esta mirada diferencial.

Esta política se fundamenta jurídicamente en tres estadios.: Para fundamentar normativa y jurídicamente el concepto de adulto y adulta es apropiado en primer lugar observar la norma, su espíritu, su interpretación, su reglamentación y desarrollo, es decir, iniciar desde el contexto de los derechos relacionados con la adultez, desde sus particularidades y especificidades en relación







con el ordenamiento jurídico. Desde estas premisas y la conceptualización que sobre la adultez realiza la presente Política Pública se origina la sustentación de la necesidad de construir e implementar una Política Pública Social para la Adultez en Bogotá D.C. y para enmarcar estos temas se parte de la correlación y reciprocidad de elementos, conceptos y categorías relacionadas con la reivindicación de los derechos de los adultos y las adultas. Desde estos estadios se observa la necesidad de establecer tres escenarios de análisis: el internacional, el nacional y el distrital para fundamentar la construcción de una Política Pública Social que atienda de manera específica a la población adulta de la ciudad, en sus estados multidimensionales y complejos, partiendo de la visibilización de sí mismos desde los diversos escenarios en donde se propenda por mejorar los niveles de atención y garantía de los derechos de los adultos (Política Publica de y para la adultez 2011-2044) .

En este sentido, la SDHT aporta a través de productos enfocados desde su sector a la inclusión de la adultez, desde los programas de educación e inclusión financiera y del acceso a vivienda, a través de asignación de subsidios distritales para adquisición de vivienda VIS y VIP, a hogares de personas adultas que cumplan los requisitos, conjuntamente a los programas de educación e inclusión financiera para personas adultas en condición de vulnerabilidad. De esta manera se busca abordar mediante los enfoques diferenciales y de derechos humanos conjuntamente, las problemáticas de la adultez, con el fin de permitir como se ha mencionado el goce efectivo de los derechos para esta población.

3.16 Consejo Distrital de Política Social (CLOPS)

Teniendo en cuenta el carácter mixto de los CLOPS, el cual está establecido en el Decreto 093 de 2004: Se estable el Consejo Distrital de Política Social como una instancia para la concertación y seguimiento de la política social del Distrito Capital, su carácter es mixto y tiene como objetivo principal promover la articulación, integralidad y complementariedad de la actuación de las instituciones públicas y convocar la solidaridad y la corresponsabilidad de los distintos sectores de la sociedad y de la cooperación internacional, en la búsqueda de la realización progresiva de los derechos fundamentales.

En este sentido es necesario establecer conjuntamente la mirada del enfoque de los derechos humanos, como parte de la integralidad específica y a la par los enfoques diferenciales, como parte fundamental de todo el abordaje de las políticas y de los CLOPS. Por tal razón el sector Hábitat, implementa programas de arrendamiento que se enfocan en hogares con jefatura femenina en riesgo de feminicidio, víctimas del conflicto, reincorporadas para mejorar las condiciones socioeconómicas de su hogar y mediante el programa de oferta preferente para que la vivienda VIS y VIP llegue a los hogares priorizados que cumplan con los requisitos como los







expuestos en el decreto 145 de 2021, donde se encuentran los lineamientos para la promoción generación y acceso a soluciones habitacionales, con especificidad en los artículos 13 y 14. Complementariamente y en efecto, la Secretaría del Hábitat desde sus programas como calles mágicas o la escuela del agua, busca responder a los retos integrales planteados desde las políticas y que además hacen parte del ejercicio de la misma Política Social, trabajando en de manera interinstitucional, y consolidando un abordaje de derechos humanos y diferencial en el Distrito Capital.

4. Instancias de participación vinculadas al enfoque poblacional -diferencial

En el marco institucional se pueden identificar diferentes escenarios de orden distrital, local e interinstitucional como espacios de coordinación para la implementación de acciones con enfoque diferencial vinculadas a los diferentes grupos poblacionales.

Sistema	Distrital	de	atención	integral	de	personas	en	condición	de
discapacidad									

Consejo Distrital de Discapacidad (CDD)

Comité Técnico de Discapacidad

Mesa de Accesibilidad

Reformulación Política Pública Discapacidad - Mesa de concertación e incidencia

Consejo Local de Discapacidad (CLD),

Política Social

Consejo Distrital de política social

Unidad de Apoyo Técnico (UAT) del CDPS

Comité Operativo Distrital de Adultez (CODA)

Comité Operativo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle

Comité Operativo Distrital para las Familias

Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia (CODIA)

Consejo Local de Política Social (CLOPS)

Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia COLIA

Comité Operativo Local de Mujer y Género (COLMYG)

Comité Operativo Local de Juventud.

Mesas Interinstitucionales







Mesa Distrital Para La Prevención Y Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado - PETIA

Mesa Interinstitucional para el manejo y control de los servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines en el Distrito Capital. ZESAI

Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual

Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Comité Distrital de Justicia Transicional

Comités Locales de Justicia Transicional

Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas

Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas

Subcomité Temático de Asistencia y Atención

Subcomité Temático de Reparación Integral

Subcomité Temático de sistemas de información

Comisión de Justicia Transicional

Consejos consultivos de grupos poblacionales

Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.

Consejo Consultivo Distrital de las comunidades negras, afrocolombianas y palanqueras

Consejo Consultivo LGBTI

Consejo Consultivo Distrital de niños, niñas y adolescentes

Consejos Locales de niños, niñas y adolescentes

Referencias

- Bogotá, A. M. (2017). Decreto 668 de 2017 Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones. .

 Bogotá D.C.: Imprenta Nacional.
- Calvo Drago, J. D. (2005). *El Enfoque Territorial en Las Políticas Publicas.* . Guatemala: Ponencia presentada al V Congreso Nacional de Administración Pública. .
- Campos, A. L. (2008). Una aproximación al concepto de lo social desde trabajo social. Revista Tendencial & Retos V.13, 55-70.







- Carvajal, D. M. (2017). Del enfoque territorial, sus carácteristicas y posibles inconvenientes en su aplicación en el marco del acuerdo de paz. Obtenido de http://cienciasjuridicas.javeriana.edu.co/documents/3722972/9203095/4.+Daniel+Carvajal.pdf/ad83364d-ffe2-4e96-92f8-17b43394e996
- Congreso, R. C. (2009). Ley 1361 de 2009 Protección Integral a la Familia. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Congreso, R. C. (2011). Ley 1482 de 2011. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Congreso, R. C. (2013). Ley 1641 de 2013. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Constituyente, A. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Cultura Recreación y Deporte, S. (13 de Noviembre de 2021). Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte. Obtenido de https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/nuestro-sector/enfoque-poblacional-diferencial
- Cultura Recreación y Deporte, S. D. (2011). Lineamientos para la implementación del enfoque poblacional diferencial en el Sector Cultura, Recreación y Deporte, para los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio. Bogotá: Subdirección de Prácticas Culturales.
- Cultura Recreación y Deporte, S. D. (2014). *Lineamientos para implementar el enfoque poblacional diferencial*. Bogotá: Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.
- DANE. (2020). Guía para la Inclusión del Enfoque. Bogotá: PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DANE.
- Gobierno, S. D. (2018). *Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá.* (2018-2034). Bogotá: Dirección de Derechos Humanos.
- Gobierno, S. D. (13 de Noviembre de 2021). Secretaría Distrital de Gobierno. Obtenido de http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/enfoque-diferencial#:~:text=Se%20entiende%20como%20el%20%E2%80%9Cm%C3%A9t odo,la%20respuesta%20institucional%20y%20comunitaria%E2%80%9D.
- Integración Social, S. D. (2010). *Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez.* Bogotá D. C.: Secretaría Distrital de Integración Social.







- Integración Social, S. D. (2011). *Política Pública para las Familias*. Bogotá: Integración Social.
- Integración Social, S. D. (2013). Lineamientos Distritales para la aplicación de enfoque diferencial. Bogotá: COMISION INTERSECTORIAL POBLACIONAL DEL DISTRITO CAPITAL.
- Integración Social, S. D. (2015). Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Obtenido de Decreto 560 de 2015: https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/160 32017_Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_P PDFHC.pdf
- Mujer, S. (1 de Diciembre de 2021). *Secretaría Distrital de la Mujer*. Obtenido de https://sdmujer.gov.co/node/127
- Mujer, S. D. (2019). *Política pública de actividades sexuales pagadas.* Bogotá D. C.: Sector Mujer.
- Mujer, S. D. (2020). *Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas*. Bogotá: Registro Distrital No. 6704 de fecha 27 de diciembre de 2019. Obtenido de https://www.sdmujer.gov.co/la-entidad/politica-publica-de-actividades-sexuales-pagadas
- Palacios Torres, J. (2012). Metodología de seguimiento y evaluación a la incorporación de la estrategia de enfoque poblacional y diferencial de la SDDE en sus proyectos de inversión. Bogotá: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Planeación, S. D. (2009). Referentes conceptuales para debatir el enfoque poblacional y las políticas poblacionales. Bogotá. Obtenido de Síntesis de Coyuntura No 98. Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales.
- Planeación, S. D. (2017). Diagnóstico sobre la transversalización del enfoque de género y orientaciones sexuales e identidades de género en las políticas sectoriales.

 Bogotá D. C.: Subsecretaría de Planeación Socioeconómica.
- (2007). Principios de Yogyakarta. Ginebra.



